



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

BUENOS AIRES, 31 de agosto de 2026

En función de la consulta realizada por la firma SOUTH DATA S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 2-0032-LPU26 -, así como lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología en el correo electrónico, ambos insertos en Adjunto N° 146202/26, y en consideración a lo dispuesto en el Artículo 79.12.2 de la Resolución CM N° 276/2020 y el Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales -aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, emítanse la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1 de la Licitación Pública 2-0032-LPU26. Notifíquese por la plataforma JUC. Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y comuníquese a las Guías y Cámaras oportunamente anoticiadas del llamado del presente proceso de selección.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0032-LPU26

Por la presente, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0032-LPU26, referida a la renovación del soporte, garantía, mantenimiento, actualización tecnológica y consultoría especializada para la infraestructura NetApp MetroCluster y NetApp StorageGRID actualmente en uso en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tramita por el Expediente N° A-01-00024149-7/2026, comunica la presente Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, en función de la Consulta efectuada a través de la plataforma JUC - juc.jusbaire.gob.ar- por la firma SOUTH DATA SRL:

CONSULTA 1: Se consulta, en relación a las especificaciones técnicas previstas para la renovación del soporte NetApp, confirmar si donde se indica la línea AFF A90 corresponde considerar AFF A70, teniendo en cuenta que el programa NetApp LifeCycle aplicable a la solución contemplada se encuentra disponible solamente para dicha línea, manteniéndose las condiciones de actualización tecnológica y mejoras de especificaciones previstas.

ACLARACIÓN 1: Se aclara que la mención a la línea AFF A90 consignada en las Especificaciones Técnicas obedece a un error material involuntario. En consecuencia, donde dice “AFF A90” debe decir “AFF A70”. Asimismo, se deja establecido que la presente aclaración no modifica las condiciones ni los requisitos establecidos en el Pliego, manteniéndose vigentes todas sus especificaciones.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:

ROBIROSA, GABRIEL

EDUARDO

DIRECTOR GENERAL

CMCABA

Fecha: lunes, 31 agosto 2026

15:51:38